



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expte: 3398/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/09/2023

### ACTA DE PLENO SESIÓN ORDINARIA

29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (Córdoba)

#### **Presidente:**

D. Salvador Cubero Priego (IU-CA)

#### **Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A):**

D<sup>a</sup>. María de los Santos Córdoba Moreno.

D. Vicente Cantero Tapia.

Dña. Alexandra Aceituno Casas.

D. Jesús Francisco Delgado Fuentes.

D<sup>a</sup>. María Victoria Luna Córdoba.

D. Tomás Úbeda Jiménez.

D. Luis Lama Luna

#### **Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Romero Villa.

#### **Grupo Municipal del Partido Popular (PP- A):**

D. Jesús Gómez Borrego

#### **Sra. Secretaria-Interventora Accidental**

Dña. M.<sup>a</sup> Carmen Torres Muñoz

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las veinte horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Cubero Priego, concurren los Sres. y Sras. Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor igualmente reseñado.

Excusa su asistencia el concejal D. Jerónimo Julio Priego Ortiz (Grupo Municipal PSOE-A).

Comprobada por la Secretaría-Intervención la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

En primer lugar y antes de iniciar el Orden del Día, interviene el Sr. Alcalde para reseñar que no le ha sido posible a la Secretaría tener disponible en esta ocasión el acta de la sesión anterior, por lo que se aprobará en la próxima sesión plenaria.

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## Ayuntamiento de Doña Mencía

*Expdte:* 3398/2023

*Asunto:* Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

*Sesión:* Ordinaria *Fecha:* 29/09/2023

### ORDEN DEL DÍA:

#### **1.- APROBACIÓN DEL II PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE DOÑA MENCIA 2023/2027.**

Introduce el asunto el Sr. Alcalde, recordando que en sesión plenaria celebrada el 29/03/23 esta Corporación aprobaba una moción por la que se decidía solicitar la renovación del reconocimiento de nuestra localidad como Ciudad Amiga de la Infancia durante el periodo 2023/2027.

Para ello, se ha venido trabajando por evaluar el trabajo desarrollado en el anterior periodo y en base a ello, elaborar el II Plan Local de Infancia y Adolescencia, que tiene como protagonistas principales los niños, niñas y adolescentes locales entre los 0 y 18 años.

Con dicho Plan se pretende coordinar las acciones a desarrollar desde las distintas áreas municipales, a fin de garantizar el desarrollo integral de nuestra infancia y adolescencia, así como garantizar sus derechos, prevenir riesgos y hacer efectiva su protección.

Un Plan que establece como objetivos principales el garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes mencianos para:

- ✓ Ser valorados, respetados y tratados justamente.
- ✓ Ser escuchados.
- ✓ Recibir servicios esenciales.
- ✓ Vivir en entornos seguros.
- ✓ **Y, en definitiva, garantizar su derecho a ser niños o niñas.**

El Plan II Plan Local de Infancia y Adolescencia de Doña Mencía 2023/2027 se presenta como el documento con **CVS 58CB 8D45 6985 03FF 0DF1**.

Interviene a continuación, la Sra. Romero Villa, comentando que desde su Grupo se congratulan por la aprobación de este segundo Plan, el primero se aprobó en enero de 2019 y esto es una continuación que implica la perseverancia del Ayuntamiento en aplicar políticas destinadas a la mejora de calidad de vida de la infancia y la adolescencia en nuestro pueblo. Nuestro voto, es favorable. Cómo no podía ser de otra manera. En lo que haremos hincapié es en la celebración del Consejo de la Infancia y la Adolescencia y decir que uno de los objetivos cumplidos de este plan ha sido los itinerarios escolares seguros que, en nuestra opinión es, francamente, mejorable. Agradecer su trabajo a quienes han participado en la evaluación y diseño de este nuevo Plan, especialmente a Paco Alarcon y a Lucía Capote por su redacción.

Añade el Sr. Alcalde que el asunto tratado cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales.

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 3398/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/09/2023

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE**  
**ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ**

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	8	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se **declara la aprobación del documento con CVS 58CB 8D45 6985 03FF 0DF1.**

### **2- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MUSEOS DE CÓRDOBA PARA QUE LOS MUSEOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE MUSEOS DE ANDALUCÍA SEAN CONSIDERADOS INSTITUCIONES DESTINATARIAS DE BIENES DEMANIALES**

El contenido literal de la solicitud objeto de aprobación es el siguiente.

#### **SOLICITUD PARA QUE LOS MUSEOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE MUSEOS DE ANDALUCÍA, SEAN CONSIDERADOS INSTITUCIONES DESTINATARIAS DE BIENES DEMANIALES.**

*«La Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba, tras analizar el problema existente de los depósitos de materiales que afecta a nuestros museos locales desde el 2005, propone a cada uno de los ayuntamientos de la provincia de Córdoba, con museo integrado en la referida asociación, siguiente solicitud para que se sume a ella, si lo estima procedente, de la forma que mejor considere: Bien Moción, bien Adhesión.*

#### **INTRODUCCIÓN**

*La Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba, creada el 19 de febrero de 1994, y constituida legalmente y aprobada por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía con fecha 27/07/1994, N.º Rº 02678:*

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 3398/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/09/2023

### SOLICITA

a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la modificación de las siguientes leyes y decretos:

- DECRETO 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA núm. 134, de 15 de julio 2003)
- LEY 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre 2007)
- Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas (BOJA núm. 205, de 18 de octubre de 2007),

en base a la siguiente:

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La LEY 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 03/04/1985), en su artículo 25, 2, a y m establece que el Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, y respectivamente “la Protección y gestión del Patrimonio Histórico” y “la promoción de la cultura y equipamientos culturales.”

Los museos locales, que forman parte de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba, están gestionados directamente por sus Ayuntamientos, por lo que se consideran unos importantísimos centros culturales de carácter permanente, abiertos al público, al servicio de la sociedad y su desarrollo, y en particular a los habitantes de las localidades, siendo unos ejes y pilares fundamentales para la recuperación de su memoria colectiva a través de su pasado más remoto, vertebrado a través de los restos paleontológicos, arqueológicos y etnológicos que contienen. Además, aplican criterios científicos en su desarrollo. Adquieren y ordenan sus fondos. Difunden, fomentan, conservan y exponen de forma estética los bienes patrimoniales que poseen en cada localidad, además de ser una plataforma fundamental para desarrollar políticas en la conservación preventiva del patrimonio arqueológico e histórico, o en los campos de la investigación y difusión, sufragados, en la mayoría de los casos, por las propias arcas municipales. Igualmente, la LEY 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. núm. 155 de 29/06/1985), en su artículo séptimo establece que “los Ayuntamientos cooperarán con los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción”.

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## Ayuntamiento de Doña Mencía

**Expdte:** 3398/2023

**Asunto:** Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

**Sesión:** Ordinaria **Fecha:** 29/09/2023

La LEY 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19/12/2007), en su artículo 4.2 indica que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística, así como realzar y dar a conocer el valor cultural de los mismos”.

En ese sentido nuestros museos cumplen de forma fehaciente y continua con ambos preceptos: El de protección y conservación, y el de realce y conocimiento de su valor cultural.

Específicamente la ley que articula y normaliza la gestión de los museos en la Comunidad Autónoma de Andalucía es la LEY 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía(BOJA núm. 205, de 18/10/2007), modificada por la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, e igualmente por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía (BOJA n.º 241, de 17/12/2021).

En la Exposición de Motivos de la citada ley andaluza, y en concreto en su apartado II, párrafo segundo, se especifica que: “Se produce.... la consagración del principio de colaboración, en forma de mandato dirigido a la Administración de la Junta de Andalucía para que, por un lado, colabore con el resto de Administraciones Públicas, y especialmente con las Entidades Locales, para el impulso y promoción de los museos y colecciones museográficas, y, por otro, vele para que el ejercicio de las funciones de estas instituciones se efectúe en condiciones de igualdad y no discriminación...”

Así también, en el artículo 7, sobre Principios de fomento y colaboración, se indica que en su apartado 1 “La Administración de la Junta de Andalucía promoverá la creación de museos y colecciones museográficas, especialmente, en colaboración con las Entidades Locales en cuyo ámbito territorial de competencias haya bienes integrantes del patrimonio histórico de Andalucía”. En su apartado 2a, la misma administración autonómica, competente en Museos, “prestará especial atención al fomento de museos y colecciones museográficas que sean expresivos de la historia, cultura y modos de vida propios del pueblo andaluz”.

Igualmente, en su apartado 3 se especifica que: “La Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de museos, colaborará con las restantes Administraciones Públicas para el desarrollo y promoción de los museos y colecciones museográficas de Andalucía, velando para que el ejercicio de las funciones de dichas instituciones se efectúe en condiciones de igualdad y no discriminación”.

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## Ayuntamiento de Doña Mencía

*Expdte:* 3398/2023

*Asunto:* Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

*Sesión:* Ordinaria **Fecha:** 29/09/2023

### HECHOS

*Dicho lo anterior, indicamos los siguientes puntos*

*1.- Los museos integrantes de la Asociación Provincial de Museos Locales se encuentran inscritos en el Registro de Museos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte; y como tal, los fondos de carácter demanial pertenecen a la Colección Museística de Andalucía, en el caso de los de carácter arqueológico y paleontológico.*

*2.- En años anteriores, muchas resoluciones de la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía en Córdoba, que autorizaban las actividades arqueológicas, establecían como lugar de depósito y custodia de los materiales recuperados los museos de cada localidad. En otros casos, aun estableciendo como lugar de recepción de los materiales recuperados el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba, se podía realizar el cambio del lugar del depósito de materiales, a petición municipal, en cada museo local.*

*Sin embargo, actualmente, las resoluciones autonómicas que autorizan las intervenciones arqueológicas obligan, invariablemente, a las direcciones de las mismas, a depositar los materiales procedentes de nuestros yacimientos, de nuestro territorio y, en definitiva, de nuestra historia e identidad colectiva, en los almacenes conocidos como “El Silo” del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.*

*De esta manera, los directores de las actividades autorizadas dan estricto cumplimiento al marco jurídico de los depósitos de los materiales procedentes de actividades arqueológicas, regulado por el artículo 57.2.c y d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19/12/2007), y que establece, entre otras obligaciones de la dirección de toda actividad arqueológica, la de:*

*“C) Depositar los materiales encontrados en el museo o centro que se señale en la autorización de la actividad correspondiente.”*

*“D) Presentar, como reglamentariamente se determine, la memoria científica en sus distintas modalidades con los resultados obtenidos, un inventario detallado de los materiales encontrados y el acta de entrega de los citados materiales al museo o centro correspondiente.” Esto no es más que lo estipulado igualmente en el artículo 39.1 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio (BOJA núm. 134, de 15/07/2003), donde se determina que los bienes muebles recuperados en la actividad arqueológica serán depositados en el museo especificado en la resolución de autorización, formalizándose mediante acta de depósito.*

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## Ayuntamiento de Doña Mencía

**Expdte:** 3398/2023

**Asunto:** Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

**Sesión:** Ordinaria **Fecha:** 29/09/2023

*Tras la aprobación de la Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (BOJA núm. 51, de 16/03/2022), se acuerda y obliga a los arqueólogos directores de actividades de control arqueológico de movimientos de tierra a la realización del depósito de bienes muebles procedentes de este control arqueológico, con carácter general y procedan del término municipal que sea, igualmente en el Museo Arqueológico de Córdoba, excepto las actividades arqueológicas desarrolladas en el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, que se depositarán en dicho Conjunto Arqueológico.*

*Pero no acabando ahí la situación del destino de depósitos de materiales aparecidos en nuestro territorio, redirigidos y encauzados por la Administración autonómica hacia los museos provinciales de toda la comunidad, además ha habido un cambio en el proceder de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para que aquellos materiales arqueológicos incautados en la provincia de Córdoba, tengan la relevancia que tengan, también sean entregados en el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba, cuando lo normal era su depósito en los museos locales del territorio donde hubieren aparecido.*

*Ante todo ello, la única opción que les queda los Ayuntamientos que poseen museos locales con fondos arqueológico o paleontológicos, y que quieren hacer gestión de su patrimonio y de su historia, no es otra que la de ser meros espectadores de cómo este patrimonio (aún a pesar, en la mayoría de los casos, haber sufragado muchas de esta actividades, y de contar con los medios y continente adecuado), en la expresión material del mismo, ha de partir al Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.*

### **PROPUESTAS:**

*Por parte del Pleno del Ayuntamiento de la localidad de Doña Mencía se requiere a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, para que:*

*Arbitre las medidas técnicas y jurídicas necesarias de modificación de las leyes y decretos antes referidos, en los artículos que figuran al final de este documento para que los museos locales o pertenecientes a “entidades locales” de la Comunidad Autónoma de Andalucía, inscritos en el Registro de Museos de Andalucía, aparezcan como instituciones destinatarias de bienes demaniales en dichas normas, además de en posteriores reglamentos asociados, con el fin de que sean o puedan ser receptores directos de los bienes y depósitos que en su término municipal se generen por cualquier de hallazgo casual o tipo de intervención o estudio arqueológico: Proyectos Generales de Investigación Arqueológica, Prospecciones, Actuaciones Puntuales y de Urgencia, en todas sus modalidades, así como incautaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## Ayuntamiento de Doña Mencía

*Expdte:* 3398/2023

*Asunto:* Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

*Sesión:* Ordinaria *Fecha:* 29/09/2023

*Igualmente, se acuerda:*

*Se dé traslado de la aprobación de esta, en su caso, a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, así como a la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba.*

### **ANEXO I**

*Con la aceptación de las propuestas indicadas, se cumpliría con el espíritu de la vigente Ley del Patrimonio Histórico Español, que, en su art. 42.2, reza lo siguiente:*

*“La autorización para realizar excavaciones o prospecciones arqueológicas obliga a los beneficiarios a entregar los objetos obtenidos, debidamente inventariados, catalogados y acompañados de una Memoria, al Museo o centro que la Administración competente determine y en el plazo que se fije, teniendo en cuenta su proximidad al lugar del hallazgo y las circunstancias que hagan posible, además de su adecuada conservación, su mejor función cultural y científica. En ningún caso será de aplicación a estos objetos lo dispuesto en el artículo 44.3 de la presente Ley”*  
*Paralelamente se propone realizar una regularización general, tal y como se hizo con la Disposición Transitoria Cuarta “Posesión de Bienes del Patrimonio Arqueológico”, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19/12/2007), para que todos los materiales entregados e inscritos como depósitos directos en los museos locales anteriormente a esta ley, y desde incluso antes de la creación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean considerados Depósitos del Estado y Depósitos de la Junta de Andalucía (para este último caso como Colección Museística de Andalucía).*

*Se entiende, igualmente, que se da cumplimiento a los principios de vertebración territorial, cooperación entre Administraciones, no discriminación e igualdad entre museos, así como a los preceptos de fomento de los museos de entidades locales o de carácter local, como bien se indican en los apartados antes descritos y los principios generales de las leyes que afectan a estos materiales y bienes.*

*Los museos inscritos en el Registro de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía se comprometen a que todos esos materiales de carácter demanial, ingresados por cualquiera de los conceptos referidos, sean registrados en dichos museos como Colección Museística de Andalucía, con el n.º de inventario que se estime adecuado, por ejemplo, DJ (Depósito Junta) / SIGLA DEL MUSEO CORRESPONDIENTE/ N.º DE INV. XXXXXXXX*

*De estos ingresos se informaría, como viene siendo hasta ahora, en el mes de diciembre de cada año, en cumplimiento del art. 42.2 de la LEY 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía (BOJA núm. 205, de 18/10/2007) y del art.11.1 de Reglamento de*

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## Ayuntamiento de Doña Mencía

*Expdte:* 3398/2023

*Asunto:* Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

*Sesión:* Ordinaria *Fecha:* 29/09/2023

*Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 284/1995, de 28 de noviembre (BOJA núm. 5, de 16/01/1996): 1) “En el mes de diciembre de cada año, copia de las fichas de inventario de las piezas ingresadas, estén o no expuestas”, vigentes actualmente.*

### **ANEXO II**

*A continuación, indicamos, según nuestro entender, las Leyes y Decreto a modificar para resolver esta situación (se marca en rojo las modificaciones que la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba propone para ser estudiadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte):*

*LEY 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre 2007)*

#### *TÍTULO V. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO*

*Artículo 47. Concepto.*

*4. Los hallazgos casuales deberán ser, en todo caso, objeto de depósito en el museo o institución que se determine, (que podrá ser cualquiera de los museos inscritos en el Registro de Museos de Andalucía, y que reúna las condiciones adecuadas de conservación y protección).*

*Artículo 54. Procedimiento de autorización.*

*1. El procedimiento de autorización se desarrollará con arreglo a los trámites que reglamentariamente se establezcan.*

*En la resolución por la que se conceda la autorización se indicarán las condiciones especiales a que deban sujetarse los trabajos, así como el museo o centro en el que deban depositarse los hallazgos, (que podrá ser cualquiera de los museos inscritos en el Registro de Museos de Andalucía, y que reúna las condiciones adecuadas de conservación y protección).*

*Artículo 57. Obligaciones de la dirección de la actividad arqueológica.*

*2. c) Depositar los materiales encontrados en el museo o centro que se señale en la autorización de la actividad (que podrá ser cualquiera de los museos inscritos en el Registro de Museos de Andalucía, y que reúna las condiciones adecuadas de conservación y protección).*

*DECRETO 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA núm. 134, de 15 de julio 2003)*

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## Ayuntamiento de Doña Mencía

*Expdte:* 3398/2023

*Asunto:* Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

*Sesión:* Ordinaria *Fecha:* 29/09/2023

*Artículo 18. Procedimiento de autorización.*

*5. La Dirección General de Bienes Culturales, una vez informada la solicitud, recabará informe de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico sobre el museo en el que habrán de depositarse los materiales extraídos. Dicho informe deberá emitirse en el plazo de quince días. (Entre los museos en que podrán entregarse esos materiales estarán cualquiera de los museos inscritos en el Registro de Museos de Andalucía, y que reúna las condiciones adecuadas de conservación y protección).*

*Artículo 19. Resolución.*

*2. En la resolución se indicarán, si fueran necesarias, las condiciones especiales a que deban sujetarse los trabajos, así como el museo (inscrito en el Registro de Museos de Andalucía) que reúna las condiciones adecuadas de conservación, donde deban depositarse los materiales arqueológicos obtenidos.*

*LEY 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía (BOJA núm. 205, de 18 de octubre 2007)*

*Colección Museística de Andalucía.*

*1. Los bienes de la Colección Museística de Andalucía podrán ser depositados en:*

*b) Museos y colecciones museográficas inscritos en el Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas. (art. modificado por el Decreto 26/2021 de 14 de diciembre, BOJA n.º 241, de 17/12/2021). Añadir en este artículo que estos depósitos se realizarán de forma directa, sin mediar solicitud de depósito, ni formalización de contrato de depósito, afectando a los materiales resultantes de las intervenciones arqueológicas desarrolladas en el término municipal de cada museo inscrito en el registro, así como a otros materiales procedentes de las incautaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, hallazgos casuales, etc. de su término municipal, siendo registrados como Depósitos de la Colección Museística de Andalucía, siempre que reúna las condiciones adecuadas de conservación y protección.*

### **ANEXO III**

*Relación de museos integrantes de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba:*

- *Museo Histórico de Almedinilla – Ecomuseo del río Caicena.*
- *Museo Histórico Municipal de Baena.*
- *Museo Histórico de Belmez y del Territorio Minero.*
- *Museo Arqueológico Municipal de Cabra.*

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## Ayuntamiento de Doña Mencía

**Expdte:** 3398/2023

**Asunto:** Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

**Sesión:** Ordinaria **Fecha:** 29/09/2023

- *Museo Histórico Municipal de Cañete de las Torres.*
- *Museo Histórico Municipal de Carcabuey.*
- *Casa-Museo de Artes y Costumbres Populares de Castil de Campos.*
- *Museo de Cobre de Cerro Muriano (Obejo).*
- *Museo Histórico – Arqueológico de Doña Mencía.*
- *Museo Histórico Municipal de Fuente-Tójar.*
- *Museo Etnológico de Hinojosa del Duque.*
- *Museo de la Cerámica de La Rambla.*
- *Casa-Museo «Alfonso Ariza» de La Rambla.*
- *Museo Arqueológico y Etnológico de Lucena.*
- *Museo Arqueológico de Vliá de Montemayor.*
- *Museo Histórico Local de Montilla.*
- *Museo Arqueológico Municipal «Santiago Cano y Consuelo Turrión» de Montoro.*
- *Museo Histórico Local de Monturque.*
- *Museo Histórico Local de Nueva Carteya.*
- *Museo Municipal de Palma del Río.*
- *Museo Geológico-Minero de Peñarroya-Pueblonuevo.*
- *Museo Histórico Municipal de Priego de Córdoba.*
- *Casa natal-Museo “D. Niceto Alcalá Zamora y Torres” de Priego de Córdoba.*
- *Museo “Adolfo Lozano Sidro” de Priego de Córdoba.*
- *Museo Histórico Local de Puente Genil.*
- *Museo del Anís de Rute.*
- *Museo Histórico Municipal de Santaella.*
- *Museo PRASA de Torrecampo.*
- *Museo Municipal «Casa de las Cadenas» de Villa del Río.*
- *Museo de Historia Local de Villanueva de Córdoba.*
- *Museo del Pastor de Villaralto.*
- *Museo de la Almendra Francisco Morales de Zamoranos (Priego de Córdoba).»*

El Sr. Alcalde comenta que se trata una solicitud que nos llega desde la Asociación Provincial de Museos de Córdoba para apoyar una reivindicación que van a presentar a la Junta de Andalucía. A continuación, concede la palabra al Sr. Cantero Tapia, Concejal Delegado de Cultura quien interviene para explicar la propuesta planteada.

Comenta el sr. Cantero Tapia que se trata de una solicitud que nos envía la Asociación Provincial de Museos de Córdoba. Lo que nos solicita es un apoyo ante la Consejería de Turismo,

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## Ayuntamiento de Doña Mencía

*Expte:* 3398/2023

*Asunto:* Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

*Sesión:* Ordinaria *Fecha:* 29/09/2023

Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para que se modifique la Ley y varios decretos que afectan a las piezas de carácter arqueológico que en cada Municipio se encuentran.

Actualmente la ley obliga a que se trasladen esas piezas a entidades superiores, y lo que se viene a solicitar en este documento es que se modifiquen esas leyes para que los museos locales, debidamente inscritos en el Registro de Museos Locales de Andalucía, puedan ser receptores de esas piezas arqueológicas.

Se trata de una demanda que creemos totalmente justa y nuestro Museo Arqueológico se ha visto afectado en numerosas ocasiones por esta normativa que ha impedido que muchas piezas encontradas en nuestro Municipio, hayan podido ser alojadas en nuestro Museo y por tanto visitadas y disfrutadas por nuestros vecinos.

A continuación, toma la palabra la Sra. Romero Villa, Portavoz del Grupo Municipal Socialista para comentar que, los Museos Municipales cumplen una función extraordinaria en la conservación, gestión y divulgación de sus propios patrimonios y de su historia por eso no es justo que no sean destinatarios de su propio patrimonio, que no sean receptores directos de los bienes que se generen en su término municipal.

Los Museos Municipales no pueden ser meros espectadores. En nuestro Museo, por ejemplo, se podían acoger, previa autorización, las piezas que se encontrarán en yacimientos locales, cuando se realizaron las dos excavaciones de urgencia en El Laderón, así se hizo.

Ahora, tras la resolución de 8 de marzo de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía los materiales obligatoriamente pasarían a formar parte del EL SILO del Museo Arqueológico de Córdoba, en muchas de las ocasiones durmiendo el sueño de los justos. Por tanto desde el Grupo Municipal Socialista nos adherimos a escrito realizado por la Asociación Provincial de Museos Locales.

El asunto tratado cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE**  
**ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ**

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	8	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 3398/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/09/2023

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación.**

### 3.- MOCIÓN DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO .

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

**«MOCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS.**

25 DE NOVIEMBRE 2023

*Los ayuntamientos son las instituciones más cercanas a la ciudadanía, motivo por el cual deben llevar a cabo medidas que frenen las agresiones machistas, una atención adecuada a las víctimas y la realización de campañas de prevención y concienciación al conjunto del municipio, colaborando y dando herramientas a los colectivos sociales que en cada pueblo trabajen por la igualdad real.*

*Como en años anteriores, la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres, propone a todos los ayuntamientos de nuestra provincia, que lleven a sus respectivos plenos del mes de **octubre** la moción que a continuación desarrollamos.*

#### **PREÁMBULO**

*Desde el 25 de noviembre del año pasado a la fecha de hoy, 34 mujeres han sido asesinadas (según nuestro computo), siendo el mes de diciembre del 2022 y el mes de enero del 2023, meses de autentica crueldad y en esta ocasión en Córdoba, nos hemos vestido de luto por la joven Elia, criada en el Barrio Naranjo. Sin olvidar las agresiones sexuales que en mayo hicieron saltar todas las alarmas bajo el concepto “ola de violencia machista”, violencia que es continua y sistemática.*

*Razones suficientes para que los ayuntamientos realicen medidas preventivas desde la educación, medidas que señalamos en los puntos a aprobar, porque las violencias que sufrimos las mujeres no son algo esporádico, no son discusiones matrimoniales, **no es violencia intrafamiliar y no se deben minimizar ni negar.** Solo hay que ver las estadísticas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado comprobando que es una autentica lacra social, como bien dicen las **estadísticas oficiales**, centrando la atención en la bajada de edad de las víctimas. Ejemplo de ello son las 46 menores de 18 años que están protegidas por el sistema **Viogen**, habiendo pasado de 2,07 a 5,53 en el año 2023 de mujeres jóvenes protegidas.*

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 3398/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/09/2023

*Desde el 2003, 1.325 mujeres han sido asesinadas, y las violaciones grupales en menores ha aumentado un 56%. Además, una violación es denunciada cada 4 horas.*

*El informe **CEDAW de Naciones Unidas**, expresa que a pesar de que los avances en igualdad en nuestro país son positivos, la aplicación de las leyes es deficiente, al no incorporar medidas establecidas en dicho informe. Poniendo énfasis en la necesidad de erradicar los estereotipos de género en el ámbito judicial.*

*Por eso es necesario que los ayuntamientos cumplan todas las medidas de la ley integral contra la violencia de género y el pacto de estado, que sean de su competencia.*

*Nuestro objetivo es erradicar todo tipo de violencias contra las mujeres y llegar a una igualdad plena, no es cuestión de compromiso, no es cuestión de cuotas de poder, la raíz del problema radica en el sistema patriarcal que: invisibiliza, menosprecia, oculta, agrede, viola, maltrata y asesina a la mitad de las ciudadanas del mundo, es un problema global y en una sociedad avanzada debemos acabar con ello.*

*Así también, en este día internacional, no queremos olvidarnos de todas las mujeres y niñas que están sufriendo violencia callada y silenciada en los países con conflictos bélicos.*

*La institución, y más concretamente en las zonas rurales, debe definir claramente sus prioridades incidiendo en la mejoría de la vida de las mujeres, en especial de las víctimas de violencia de género, haciendo un análisis con perspectiva de género, con el objetivo de averiguar cuáles son sus necesidades y dificultades que encuentran en su vida cotidiana: situación de dependencia económica, acceso a la formación y a todas las herramientas institucionales que tengan a su alcance.*

*25 de noviembre deben ser los 365 días del año, no es una cuestión de Marketing en una fecha señalada, es compromiso serio y riguroso por una igualdad real, la única forma de llegar a la erradicación de las violencias machistas.*

*Por todo lo anterior, el ayuntamiento de Doña Mencía, lleva al pleno la moción presentada por la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres, para la aprobación de los puntos que a continuación señalamos.*

### **Al Gobierno Central y Autonómico.**

*Instar al Gobierno Central y Autonómico a que aumente un 3% las transferencias destinadas a los ayuntamientos.*

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## Ayuntamiento de Doña Mencía

*Expdte:* 3398/2023

*Asunto:* Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

*Sesión:* Ordinaria *Fecha:* 29/09/2023

*Instar al Gobierno Central y Autonómico a que las transferencias a los ayuntamientos que destina el pacto de estado también puedan servir de ayuda directa a las víctimas en caso de emergencia.*

*Instar al Gobierno central y Autonómico que se pongan en funcionamiento las medidas integradas en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, como los centros de crisis de 24 horas ante las agresiones sexuales.*

*Instar al Gobierno Central y Autonómico, partida con dotación presupuestaria en los presupuestos de 2024 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia. Instar al Gobierno Autonómico que aumente el presupuesto al Instituto Andaluz de la Mujer, principal institución que debe atender a las mujeres en situación de violencia y no se hagan derivaciones a otro servicio de diferentes localidades o a asociaciones de mujeres que realizan un trabajo de forma voluntaria. Las mujeres que buscan ayuda, protección e información en el IAM, deben ser acogidas de una manera adecuada y rápida.*

### ***A los Ayuntamientos.***

*Visualizar en la fachada de los ayuntamientos la bandera contra las violencias machistas, realizando la izada de la misma la primera semana de noviembre.*

*Llevar a cabo los 5 minutos de paro en la puerta del Ayuntamiento el día 24 de noviembre a la 12h. en coordinación con los colectivos de mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad, invitando a los centros de trabajo, al personal funcionariado y a los centros educativos de cada localidad al paro. Así como un comunicado de repulsa a las violencias machistas con la participación de la ciudadanía.*

*Instalar en todos los centros institucionales del municipio el punto violeta llevando consigo la adecuada formación del personal que lo gestione en dichos centros.*

*Declaraciones institucionales públicas ante los actos cometidos contra las violencias a las mujeres (agresiones sexuales, violaciones, asesinatos machistas...) en la localidad.*

*Iniciar protocolos de actuación en los locales de negocio nocturno ante las agresiones sexistas, formando al personal que corresponda y comunicando a los colectivos de mujeres del municipio, los acuerdos llevados a cabo con los responsables del sector.*

*Apoyo a los colectivos de mujeres del Municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismos transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día 25 de noviembre con motivo del “Día Internacional contra la violencia a las mujeres”.*

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## Ayuntamiento de Doña Mencía

*Expdte:* 3398/2023

*Asunto:* Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

*Sesión:* Ordinaria *Fecha:* 29/09/2023

*Supresión en toda la documentación institucional municipal del lenguaje sexista aún presente en la documentación.*

*Prioridad a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la Ley Integral.*

*Creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.*

*Creación de una campaña preventiva en las escuelas, coordinada con la Delegación de Educación para que sea llevada a todos los centros educativos presentes en cada municipio.*

*Que la corporación municipal junto con los colectivos de mujeres, evalúen el destino de los recursos económicos del pacto de estado.»*

Interviene el Sr. Alcalde comentando que en poco menos de dos meses tendrá lugar el Día Internacional para la Erradicación de las Violencias Machistas.

Hemos vivido un verano especialmente negro en casos de violencia de género. Casos y situaciones de violencia que, además, cada vez vemos como afectan a una población más joven. Y, como cada año, Doña Mencía en estas fechas se moviliza de un modo especial en contra de esta lacra.

A continuación concede la palabra en este momento a M<sup>a</sup> Victoria Luna Córdoba , Concejala Delegada de Igualdad para que exponga la moción.

Comienza su intervención, la Sra. Luna Córdoba comentando que Debido a los actos cometidos contra las violencias a las mujeres en este verano de 2023, uno de los más trágicos en los últimos 20 años, donde hasta 16 mujeres han sido asesinadas entre los meses de julio y agosto y con un total de 49 a día de hoy 29 de septiembre, el mismo número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas y exparejas al finalizar 2022, desde el Ayuntamiento de Doña Mencía queremos hacer una declaración institucional que paso a leer:

La violencia contra las mujeres es consecuencia directa de las desigualdades que heredamos de nuestra cultura patriarcal. Las entidades locales somos `para muchas mujeres el primer paso para salir de la violencia, por lo tanto, es nuestro deber y obligación trabajar para dotar de recursos y ofrecer garantías a las mujeres, a sus hijos e hijas, sensibilizar en materia de igualdad a la población y hacer especial hincapié en la educación para intentar evitar que los más jóvenes, reproduzcan las conductas de algunos adultos replicando sus perjuicios, es necesario desactivarlos mediante políticas educativas.

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 3398/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/09/2023

Continuamos haciendo un llamamiento urgente a la unidad del conjunto de la sociedad para rechazar de manera firme los discursos negacionistas que lo único que hacen es debilitar a las víctimas y empoderar a los maltratadores.

Debemos también ser contundentes y no permitir que desaparezca el concepto de violencia de género por violencia intrafamiliar porque eso además de un retroceso, sería algo muy peligroso, no podemos olvidar que a las mujeres nos siguen matando por el simple hecho de ser mujeres

A continuación, interviene la Sra. Romero Villa, Portavoz del Grupo Municipal Socialista para añadir que a fecha de 29 de los dato oficiales ofrecidos por el Ministerio de Igualdad son 49 mujeres asesinadas a manos de sus parejas o ex parejas, solo en julio, agosto y septiembre 24 asesinatos, a falta de tres meses para que finalice el año es la misma cantidad de asesinatos por violencia machista que pudimos lamentar en todo el año pasado. Existe, pues, un repunte estadístico que es mucho más que eso es una llamada de atención que obliga a todas las instituciones a tomar medidas más eficaces contra esta situación. Nos adherimos a las peticiones que realiza la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres con el compromiso de cumplir lo que demandan para los Ayuntamiento

El asunto tratado cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE**  
**ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ**

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	8	0	0
PSOE-A Doña Mencía	1	0	0
PP	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## **Ayuntamiento de Doña Mencía**

*Expdte:* 3398/2023

*Asunto:* Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

*Sesión:* Ordinaria *Fecha:* 29/09/2023

### **4.- URGENCIAS.**

No se presentan.

### **5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A , DÑA. CARMEN ROMERO VILLA SOLICITANDO LA INCLUSIÓN DE D. JULIO PRIEGO ORTIZ DENTRO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.**

El Sr. Alcalde, da cuenta al Ayuntamiento Pleno del escrito presentado por Dña. Carmen Romero Villa, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicitando la inclusión de D. Julio Priego Ortiz dentro del Grupo Municipal Socialista.

### **6.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

El pasado 27 de septiembre se recibió comunicación de la Asociación de Municipios de Camino Mozárabe de Santiago, comunicando que en su Junta Directiva celebrada el 26 de septiembre de 2023 la solicitud del Ayuntamiento de Doña Mencía para la admisión como entidad socia de la Asociación de Municipios de Camino Mozárabe de Santiago ha sido admitida, pasando desde la fecha a ser una entidad socia de pleno derecho de esta entidad en virtud de lo establecido en los estatutos que la regulan.

### **7.- INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.**

Por la Alcaldía se dio información al Pleno sobre los siguientes asuntos:

#### **7.1.- Pleno de Constitución de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.**

Informa el Sr. Alcalde de las gestiones que venimos desarrollando en colaboración con la Asociación Puerta a la Memoria para desarrollar una prospección aérea en el paraje del Salinero, en término de Cabra, que permita valorar la existencia de posibles indicios, que pudieran aconsejar una intervención posterior en el mismo a fin de recuperar restos de represaliados locales durante la Guerra Civil, para lo cual, miembros de esta Corporación visitamos el paraje el pasado 22 de agosto y celebramos posteriormente una reunión el 18 de septiembre con el presidente de la Asociación AREMEHISA, que es quien está mediando en la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## **Ayuntamiento de Doña Mencía**

*Expdte:* 3398/2023

*Asunto:* Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

*Sesión:* Ordinaria *Fecha:* 29/09/2023

### **7.2.- Convenio con la Asociación "La decisión".**

Desde la Alcaldía, se informa que el 13 de septiembre pasado, firmábamos y renovábamos el convenio que desde el curso pasado, tenemos con la Asociación "La Decisión" de Nueva Carteya, y por el que el equipo multidisciplinar del Centro de Atención Infantil Temprana de dicha asociación, presta servicio de valoración y estimulación al alumnado de la Escuela Infantil "San Pedro Mártir" de ntra localidad, a fin de facilitar la detección precoz de posibles dificultades de desarrollo entre el mismo, facilitando y fomentando el estímulo del desarrollo integral de los menores de dicho centro educativo.

### **7.3.- Junta General del GDR de la Subbética.**

Por otro lado, informar de que el 14 de septiembre, asistíamos en Cabra a la Junta General del GDR de la Subbética, en la que, como principal asunto estaba la renovación de la Junta Directiva del mismo, presentándose una única candidatura presidida por Aurelio Fdez, alcalde Lucena, que fue elegida por mayoría absoluta.

### **7.4.- Traslado de felicitaciones.**

Desde la Alcaldía, se informa de nuestra presencia en la presentación que el pasado 21 de septiembre se hizo en Cabra, del proyecto Córdoba Verde. Propuesta desarrollada por la Delegación de Agricultura de la Diputación de Córdoba, que tiene como objetivo fundamental el impulso en ntra provincia de un sistema alimentario más sostenible, apoyado en una producción y comercialización de cercanía.

## **8.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Conforme a la preceptuado en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF) el Ayuntamiento Pleno recibe información de las resoluciones comprendidas entre la número 2023/00000558, de 31/07/2023, a la número 2023/00000651, de 25/09/2023

Los miembros de la Corporación se dieron por enterados.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1.- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Gómez Borrego, pregunta sobre la situación del Hotel Mencía Subbética.

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 3398/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/09/2023

El Sr. Alcalde comenta que se convocará una Comisión donde se informará de todo ello.

2. La Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña María del Carmen Romero Villa, realiza los siguientes ruegos y preguntas:

### 2.1. Ruego sobre el envío de actas

Comenta la Sra. Romero Villa, qu es el segundo Pleno Ordinario de este mandato y de nuevo que tenemos que rogar que se nos adjunte el acta con la convocatoria. Repetimos que para poder realizar bien nuestra labor como oposición se nos hacen indispensables la revisan de las actas, no sólo de los Plenos, también de las reuniones de las áreas informativas y de la Comisión Permanente

A este respecto contesta el Sr. Alcalde que tras su ruego en la Comisión de Gobernación trasladamos el ruego a la Secretaria de la Entidad puesto que lo compartimos.

### 2.2. En relación con la Resolución de la Alcaldía n.º 2023/00000628 de fecha del 6/9/23 .

a) Entendemos que este tipo de proyectos y de decisiones no sólo se nos deben comunicar mediante resolución de la alcaldía que se nos remite con la convocatoria del siguiente Pleno, sino que deberíamos verlas y que sean explicadas en una comisión de urbanismo, dada la entidad del proyecto.

b) El 18 de enero de 2023 el Ayuntamiento remite proyecto al SAU para que se elabore un informe, dice la resolución que el 26 de abril de 2023 que el SAU remite un informe desfavorable al proyecto, con indicaciones de deficiencias a subsanar.

El 27 de abril la empresa encargada de la redacción del proyecto presenta las subsanación de las deficiencias destacadas por el Servicio Andaluz de Urbanismo. Sólo un día después.

Y con fecha del 8 de agosto son ahora los Servicios Técnicos Municipales quienes emiten informe favorable que indica que se han subsanado las deficiencias.

Por qué no es quien remite el primer informe, el SAU quien emita el informe posterior ? Por qué empieza el SAU a realizar los informes y son los Servicio Técnicos Municipales quienes lo concluyen?

c) Por qué, si el día 9 de agosto celebramos una comisión de urbanismo, y el informe de los Servicios Técnicos Municipales se emite del 8 de agosto no se hace mención de estos hechos en esa comisión?

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## Ayuntamiento de Doña Mencía

*Expdte:* 3398/2023

*Asunto:* Borrador del acta de sesión *Órgano:* Pleno.

*Sesión:* Ordinaria *Fecha:* 29/09/2023

Rogamos se nos remita el proyecto elaborado por la empresa CITILAB 360 SCA, el informe del SAU, la subsanación de las deficiencias y el informe de los servicios técnicos municipales antes de que finalice el plazo de alegaciones tras la exposición pública del proyecto.

Contesta al respecto la Sra. Córdoba Moreno, Concejala Delegada de Urbanismo que este tema se va a llevar a una Comisión de Urbanismo.

Se trata de la consecuencia de la adaptación a la forma de trabajar del Secretario-Interventor, ya que la idea primera, era que el Proyecto de Urbanización se iba a aprobar en Pleno. Posteriormente se constató que podía aprobarse por Decreto de la Alcaldía.

En el momento en que la empresa encargada redactó el proyecto, se envió al SAU para su informe. El SAU informó desfavorablemente, en el sentido de que había algunas cosas que subsanar pero principalmente porque necesitaba la calificación ambiental.

La calificación ambiental a nivel de la Junta de Andalucía ya se le había hecho al PERI, y lo que faltaba era que desde el Ayuntamiento, iniciara de expediente de calificación ambiental para que ellos informaran favorablemente.

El hecho de que el proyecto se haya informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, ha sido por agilidad, ya que el SAU sabía que se habían subsanado las deficiencias y lo que se necesitaba era iniciar el expediente de calificación ambiental que ya estaba recogido en el proyecto de urbanización. Por no tener que volver a enviarlo al SAU y esperar su turno otra vez, pensando siempre que se iba a traer a Pleno.

Después de que lo informaran los servicios técnicos, se envió a publicación en el BOP y se ha notificado a los colindantes.

De todas formas se va a ver el proyecto en una Comisión de Urbanismo.

La Sra. Romero Villa solicita que se le envíe el informe del SAU, las subsanaciones y el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

### **2.3. Alcorques de calle Eras.**

Comenta la Sra. Romero Villa que en los alcorques de la calle Eras ha podido comprobar durante esta feria que es muy frecuente que las personas metan el pie en el alcorque con el peligro que ello conlleva. Por eso pide que o bien se plantan ya los arboles o se tapan los alcorques.

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 3398/2023

Asunto: Borrador del acta de sesión Órgano: Pleno.

Sesión: Ordinaria Fecha: 29/09/2023

El Sr. Delgado Fuentes responde que es está estudiando el tema ya que existe la posibilidad de reponer las herbicidas que hay en la calle, que ahora mismo no es el tiempo ni hay en el vivero o la otra posibilidad que sería tapan los alcorques

### 2.4. Palmeras del parque infantil

La Sra. Romero Villa comenta que las palmeras del parque infantil tienen un estrechamiento en la parte del tronco. Por lo que sería conveniente que se emitiera un informe sobre las condiciones de las palmeras.

Contesta el Sr. Delgado que se ha estudiado la situación y según el informe de los servicios de jardinería se van a suprimir ya que o están huecas. Hemos esperado a que pase la Feria pero se van a suprimir de forma inminente.

### 2.5. Ruego: La remisión al IES *Mencía López de Haro* del nombramiento de la Sra. Romero Villa como miembro del Consejo Escolar por parte de la Administración Local.

Responde el Sr. Alcalde que se comunicó verbalmente y mediante correo electrónico, pero que se remitirá formalmente por escrito el nombramiento.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto siendo las veinte horas y treinta del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.

Vº. B. EL ALCALDE,

D. Salvador Cubero Priego

*(documento fechado y firmado electrónicamente)*

Código seguro de verificación (CSV):

**D4BE F64C D368 74FA A80B**



D4BEF64CD36874FAA80B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora accidental TORRES MUÑOZ MARIA CARMEN el 20-11-2023

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 20-11-2023